

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLII - MES XI

Caracas, miércoles 20 de agosto de 2025

Número 43.195

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdo mediante el cual se designa como integrantes de la Comisión Preliminar del Comité de Postulaciones Judiciales, aprobado en la Sesión Extraordinaria del día veinte (20) de agosto de 2025 las diputadas y los diputados que en él se mencionan.

Acuerdo en respaldo y defensa de la soberanía, la protección del territorio, las instituciones venezolanas y la paz.

Acuerdo mediante el cual se allana la inmunidad al diputado Julio César Torres Molina, en los términos y condiciones previstos en el Artículo 200 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el Artículo 25 del Reglamento de Interior y de Debates de la Asamblea Nacional y autorizar la continuación del enjuiciamiento de conformidad con lo establecido en la legislación procesal penal aplicable.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Contralmirante Juan Luis Guirado García, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS LA GUAIRA.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Contralmirante Víctor Santiago Carrero Silva, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS "TN. PEDRO LUCAS URIBARRI" DE LA ARMADA BOLIVARIANA.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Juan Carlos Arteaga Sánchez, como Director Estatal del estado Lara.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Rosanna del Valle Zacarías Boada, como Directora General de la Oficina de Coordinación Territorial, del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo (MINEC).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Deisy María Peñaranda Yasphe, como Directora General del Territorio Comunal Indígena de la Sierra de Perijá y Cordillera Andina, del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS ADULTOS Y ADULTAS MAYORES, ABUELOS Y ABUELAS DE LA PATRIA

Resolución mediante la cual se designa con carácter permanente a los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas del Ministerio del Poder Popular para los Adultos y Adultas Mayores, Abuelos y Abuelas de la Patria; estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Sala Plena

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Carolina Rodríguez Delgado, como Inspectora General de Tribunales, en condición de Encargada.

DEFENSA PÚBLICA

Resolución mediante la cual se delega en la Directora o Director Nacional de Consultoría Jurídica, la facultad de dictar la decisión de las inhibiciones y recusaciones de las Defensoras y Defensores Públicos.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano José Miguel Vega Perozo, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Trigésima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves, en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Maracay.

Resolución mediante la cual se traslada como Fiscal Auxiliar Interino al ciudadano Fisher Johander Mota Utrera, a la Fiscalía Trigésima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves, en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral.

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Kerlbin Daniel Díaz, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía 87 Nacional con Competencia Plena en Defensa Ambiental, Fauna Doméstica e Indigenista.

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Dany Benjamín Soto Barrera, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves, en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Coordinador a la ciudadana María Alejandra Flores Rivas, en la Sala de Flagrancia, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con sede en Barinas.

ASAMBLEA NACIONAL

ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 270 de la Constitución de República Bolivariana de Venezuela y en concordancia con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia.

ACUERDA

PRIMERO: Designar como integrantes de la Comisión Preliminar del Comité de Postulaciones Judiciales, aprobado en la Sesión Extraordinaria del día veinte (20) de agosto de 2025 las diputadas y los diputados siguientes:

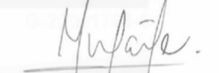
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
1	DIPUTADO GIUSEPPE ALESANDRO MARTÍN ALESSANDRELLO CIMADEVILLA.	V- 6.900.668
2	DIPUTADO DESIRÉ SANTOS AMARAL.	V- 3.886.180
3	DIPUTADO ROSA DEL VALLE LEÓN BRABO.	V- 12.480.741
4	DIPUTADO JOSÉ ÓSCAR VILLARROEL GARCÍA.	V- 7.106810
5	DIPUTADO MARIA GABRIELA VEGA.	V- 9.463.027
6	DIPUTADO FERNANDO ANDRÉS BASTIDAS.	V- 18.802.277
7	DIPUTADO FRANCISCO ALEJANDRO TORREALBA OJEDA.	V- 10.548.619
8	DIPUTADO JOSÉ GREGORIO CORREA.	V- 5.597.323
9	DIPUTADO TIMOTEO DE JESÚS ZAMBRANO GUÉDEZ.	V- 4.254.097
10	DIPUTADO LUIS EDUARDO PARRA RIVERO.	V- 14.211.633
11	DIPUTADO ALFONSO ENRIQUE CAMPOS JESSURÚN.	V- 11.247.970

SEGUNDO. Publicar el presente Acto en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional.

Dado y firmado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veinte días del mes de agosto de dos mil veinticinco. Años 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.



JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidente de la Asamblea Nacional



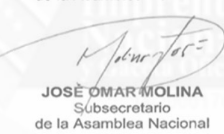
PEDRO INFANTE APARICIO
Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional



AMÉRICA PÉREZ DÁVILA
Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional



MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ALDANA
Secretaría de la Asamblea Nacional



JOSÉ OMAR MOLINA
Subsecretario de la Asamblea Nacional

ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ACUERDO EN RESPALDO Y DEFENSA DE LA SOBERANÍA, LA PROTECCIÓN
DEL TERRITORIO, LAS INSTITUCIONES VENEZOLANAS Y LA PAZ

CONSIDERANDO

Que el Pueblo venezolano, su legítimo Gobierno e instituciones del Estado, de manera clara y decidida han apostado a la defensa de la Patria, sus símbolos, resguardo y protección de la soberanía, la nacionalidad, la integridad territorial, la autodeterminación como pueblo libre y los intereses de la Nación, así como la suprema vigilancia de los intereses generales de la República, la conservación de la paz, estabilidad política y la recta aplicación de la ley en todo el territorio nacional, condenando cualquier intento criminal, fascista y terrorista que pretenda desestabilizar su sólida y robusta democracia;

Que la unión Popular-Militar-Policial, bajo el protagonismo de los Cuadrantes de Paz, como eje principal de la Tercera Transformación, ha servido como una estrategia impulsada por el Gobierno Bolivariano para garantizar la seguridad ciudadana, la convivencia pacífica, la defensa integral y la estabilidad del país en los 5.336 circuitos comunales existentes a nivel nacional;

Que bajo la fórmula de la unión Popular-Militar-Policial, hemos dado duros golpes al narcotráfico al neutralizarles más de 400 aeronaves por violaciones de nuestro espacio aéreo, la incautación de más de 50 mil kilos de drogas, armas de alto calibre y cantidades de explosivos letales, en lo que va del año 2025; y la eficaz labor que permitió desarticular planes criminales-terroristas y evidenciar relatos fabricados con mentiras por la extrema derecha venezolana, en intentos desesperados para atacar instalaciones estratégicas, ingresar mercenarios al país y orquestar operaciones de “falsa bandera”. Todas estas acciones y programas promovidos y financiados por los Estados Unidos de América en su empeño descocado -sin éxito- de colonizar a Venezuela;

ACUERDA

PRIMERO. Repudiar cualquier acción hostil, amenaza o ataques terroristas que atente contra la integridad del Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, y otro alto funcionario del Estado venezolano, así como el firme rechazo de aquellos actos que pretendan o intenten menoscabar nuestra soberanía y los derechos humanos del Pueblo venezolano.

SEGUNDO. Reconocer y agradecer las diligentes y metódicas investigaciones de los cuerpos de seguridad del Estado venezolano, el perfecto funcionamiento del Sistema Defensivo Territorial y de la unión Popular-Militar-Policial, estratégicamente defensivo y eminentemente popular, y que juntos han blindado la paz de la república y el absoluto respeto a la voluntad del pueblo.

TERCERO. Coadyuvar en la potenciación del *Sistema Popular de Protección para la Paz*, instancia central de organización de la inteligencia social en todos los ámbitos de la seguridad de la nación, y en la consolidación de la prevención integral y la convivencia comunal; así como en el fortalecimiento de la organización del pueblo venezolano para la defensa integral de la patria, mediante la fusión popular-militar-policial y la organización territorial de defensa popular en la unidades productivas, sectoriales y territoriales.

CUARTO. Reafirmar nuestra posición histórica en la irrestricta defensa de la Patria y las causas justas, frente a las pretensiones imperiales de los Estados Unidos de América y los sectores mercenarios de la extrema derecha venezolana, quienes intentan vulnerar la paz, el orden y el bienestar de nuestro Pueblo.

QUINTO. Convocar a la unión nacional en respaldo y defensa de la soberanía, la protección del territorio, las instituciones venezolanas y la paz.

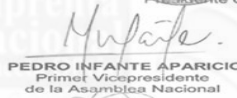
SEXTO. Iniciar una ofensiva diplomática internacional con los parlamentos que tenemos relaciones para denunciar el alto riesgo que existe en la actualidad sobre la seguridad y la paz de la Región y el mundo.

SÉPTIMO. Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional.

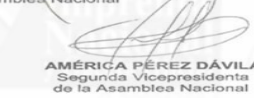
Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los veinte días del mes de agosto de dos mil veinticinco. Años 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.



JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidente de la Asamblea Nacional



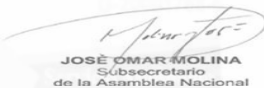
PEDRO INFANTE APARICIO
Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional



AMÉRICA PÉREZ DÁVILA
Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional



MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ALDANA
Secretaría de la Asamblea Nacional



JOSÉ OMAR MOLINA
Subsecretario de la Asamblea Nacional

ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Vista la solicitud del Tribunal Supremo de Justicia en el oficio signado con la nomenclatura TPE-2025-0138 de fecha 20 de agosto de 2025, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 200 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 25 del Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional.

ACUERDA

PRIMERO: Allanar la inmunidad al diputado **JULIO CÉSAR TORRES MOLINA**, titular de la Cédula de Identidad N° 18.208.504, en los términos y condiciones previstos en el artículo 200 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 25 del Reglamento de Interior y de Debates de la Asamblea Nacional y autorizar la continuación del enjuiciamiento de conformidad con lo establecido en la legislación procesal penal aplicable.

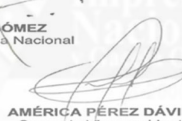
SEGUNDO: Publicar el presente Acto en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional.

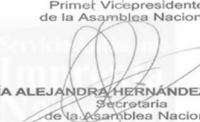
TERCERO: Remitir oficio de esta decisión al Tribunal Supremo de Justicia y al Ministerio Público a los fines consiguientes.

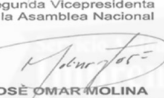
Dado y firmado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veinte días del mes de agosto de dos mil veinticinco. Años 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.


JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidente de la Asamblea Nacional


PEDRO INFANTE APARICIO
Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional


AMÉRICA PÉREZ DÁVILA
Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional


MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ALDANA
Secretaria de la Asamblea Nacional


JOSÉ OMAR MOLINA
Subsecretario de la Asamblea Nacional

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 12 AGO 2025

215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 061205

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución N° 057736 de fecha 29 de noviembre de 2024,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al Contralmirante **JUAN LUIS GUIRADO GARCÍA**, C.I. N° 12.990.207, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS LA GUAIRA**, Código N° 03573.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 12 AGO 2025

215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 061206

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución N° 059114 de fecha 25 de marzo de 2025,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al Contralmirante **VÍCTOR SANTIAGO CARRERO SILVA**, C.I. N° 14.147.275, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS "TN. PEDRO LUCAS URRIBARRI" DE LA ARMADA BOLIVARIANA**, Código N° 03579.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE OBRAS PÚBLICAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE OBRAS PÚBLICAS
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 20 AGO 2025

AÑOS 214°, 165° y 26°

RESOLUCIÓN N° 000054

El Ministro del Poder Popular de Obras Públicas, designado mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65, y numerales 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; numeral 2° del artículo 5 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Designar en el cargo de la Estructura Organizativa y Funcional del Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas, como **Director Estatal del Estado Lara**, al ciudadano **ARTEAGA SANCHEZ JUAN CARLOS**, titular de la cédula de identidad N° V-14.607.974.

Artículo 2°. El funcionario designado deberá cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes y deberes inherentes al cargo y rendir cuenta de sus actuaciones en los términos y condiciones de Ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y Publíquese,


ING. JOAN JOSÉ RAMÍREZ LUCES.
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 18 de agosto 2025
215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 075

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto N° 5.095 de fecha 20 de febrero de 2025, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.886 Extraordinaria de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 2, 3 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 17, numeral 1 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional y con lo previsto en los artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **ROSANNA DEL VALLE ZACARÍAS BOADA**, titular de la cédula de identidad N° V-20.506.085, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL**, del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo (MINEC).

SEGUNDO: Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico, así como en las Resoluciones mediante las cuales se le deleguen atribuciones, deben indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela,

Comuníquese y Publíquese.
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA

Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo

Decreto N° 5.095 de fecha 20 de febrero 2025, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.886 Extraordinaria de fecha 20 de febrero 2025

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DESPACHO DE LA MINISTRA
215°, 166° y 26°

Resolución Nro.008

Caracas, 18 de Agosto de 2025

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, **Clara Josefina Vidal Ventresca**, titular de la cédula de identidad N° V-16.719.988, según Decreto Presidencial N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.315 de fecha 09 de febrero de 2022, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 65 y 78 en sus numerales 3º, 19º, 26º y 27º del Decreto Con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Se designa a la ciudadana **DEISY MARIA PEÑARANDA YASPHE**, titular de la cédula de identidad Nro. V- 15.390.531, como **DIRECTORA GENERAL DEL TERRITORIO COMUNAL INDÍGENA DE LA SIERRA DE PERIJÁ Y CORDILLERA ANDINA**, del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.

ARTÍCULO 2°: La ciudadana designada ejercerá las funciones establecidas en el artículo 41 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.176 Extraordinaria, de fecha 20 de febrero de 2015, mediante Decreto Presidencial 1.626 de la misma fecha.

ARTÍCULO 3°: Se le autoriza para la firma de actos y documentos que a continuación se indican:

- Las circulares, memorandos, oficios y comunicaciones inherentes a su dirección, dirigida a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.
- La correspondencia inherentes a su dirección, dirigida a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, de investigación científica y policiales, a nivel nacional.
- La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su despacho por los particulares.
- La certificación de la documentación correspondientes a la dirección a su cargo.

ARTÍCULO 4: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese

Por el Ejecutivo Nacional



Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS ADULTOS Y ADULTAS MAYORES, ABUELOS Y ABUELAS DE LA PATRIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS ADULTOS Y ADULTAS MAYORES,
ABUELOS Y ABUELAS DE LA PATRIA

Caracas, 18 de agosto de 2025
215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 006-2025

Ministra del Poder Popular para los Adultos y Adultas Mayores, Abuelos y Abuelas de la Patria, ciudadana **MAGALLY VIÑA CASTRO**, titular de la Cedula de Identidad N° V-4.290.770, designada mediante el Decreto N° 4.981, de fecha 27 de agosto de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N°6.830, Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 78, numerales 2 y 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con y el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 15 y 16 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181, de fecha 18 de mayo de 2.019, concatenados con el artículo 12 del Decreto en Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en proporción con los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

PRIMERO: Se designa con carácter permanente a los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas del Ministerio del Poder Popular para los Adultos y Adultas Mayores, Abuelos y Abuelas de la Patria, la cual tendrá como funciones ejecutar las modalidades de selección de contratistas a través de la determinación de las ofertas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, que resulten integralmente más convenientes a los intereses del Ministerio, así como el seguimiento y control de las contrataciones derivadas de dicho proceso; con la finalidad de salvaguardar el patrimonio público del Estado Venezolano.

SEGUNDO: La Comisión de Contrataciones permanente estará integrada por cuatro (04) miembros principales y sus respectivos suplentes, representando en las áreas Jurídica, Técnica, Económica-Financiera y Secretarial, quedando conformadas como se especifica a continuación:

ÁREA JURÍDICA

PRINCIPAL: FELIPE SEGUNDO HINOJOSA ESAA, titular de la Cédula de Identidad N° V-2.521.572.
SUPLENTE: MARGOT DEL VALLE VELASQUEZ LARA, titular de la Cedula de Identidad N° V- 6.901.988.

ÁREA TÉCNICA

PRINCIPAL: SONIA ANAIS CASTRO SARMIENTO, titular de la Cedula de Identidad N° V-16.524.653.
SUPLENTE: ELIOMAR DAVID GOUDETT LOPEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-18.171.194.

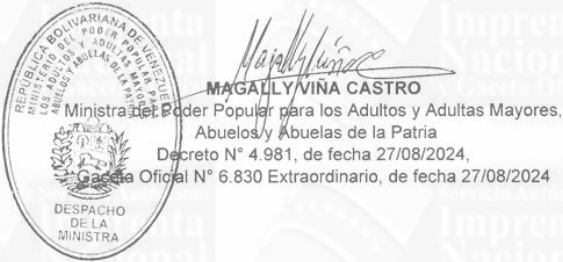
ÁREA ECONÓMICA - FINANCIERA

PRINCIPAL: ENNIA VIRGINIA GUERRERO DIAZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.512.739.
SUPLENTE: JANETZI VIRGINIA PEREZ CEBALLOS, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.943.238

SECRETARÍA

PRINCIPAL: NAYIBIS COROMOTO CARTAYA RODRIGUEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.413.113.
SUPLENTE: OMAYLEEN DEL VALLE GARCIA ARCAYA, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.844.296.
Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,



TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE
EL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Caracas, 19 de agosto de 2025
215° y 166°

RESOLUCIÓN N° 2025-0019

De conformidad con el artículo 267 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el cual establece que corresponde al Tribunal Supremo de Justicia la dirección, el gobierno y la administración del Poder Judicial.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, la Inspectoría General de Tribunales es un órgano que depende jerárquicamente, organizativa y funcionalmente de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana GLADYS DEL VALLE REQUENA, titular de la cedula de identidad N° V-4.114.842, renunció al cargo de Inspector General de Tribunales que venía desempeñando desde el 26 de abril de 2022, fecha en la cual fue efectuado su nombramiento por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que en sesión de esta misma fecha fue sometida a consideración del cuerpo colegiado la postulación de la ciudadana CAROLINA RODRÍGUES DELGADO, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.048.285, como Inspectora general de Tribunales en condición de Encargada hasta tanto la Asamblea Nacional realice el nombramiento correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia.

RESUELVE

ÚNICO: designa en condición de Encargada a la ciudadana CAROLINA RODRÍGUES DELGADO, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.048.285, como Inspectora general de Tribunales.

Comuníquese y publíquese.

Dada, firmada y sellada en el Salón de Sesiones del Tribunal Supremo de Justicia, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025). Años: 215° de la Independencia y 166° de la Federación.



CARMEN ENEIDA ALVES NARAS
LUIS FERNANDO DAMIANI BUSTILLOS

ELIAS RUBEN BITTAR ESCALONA
MICHEL ADRIANA VELASQUEZ GRILLET

EMILIO ANTONIO RAMOS GONZÁLEZ
JANETTE TRINIDAD CORDOVA CASTRO

EDSECRETARIO,
JOHN ENRIQUE PARODY GALLARDO

DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA

DDPG-2025-173

Caracas, 15 de agosto de 2025
215°, 166° y 26°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 3 y 14 numerales 1, 3, 12, 14, 26; y 31 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, en concordancia con los artículos 7, 11 numeral 1, 3, 15 y 27 del Reglamento Interno de la Defensa Pública; y concatenado con el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Máxima Autoridad fijar las políticas y acciones relacionadas con la Defensa Pública, así como organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente a la institución.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad decidir sobre las inhibiciones y recusaciones de las Defensoras y Defensores Públicos.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° DDPG-2017-439 de fecha 07 de agosto de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.214, de fecha 15 de agosto de 2017, la Máxima Autoridad, delegó en la Directora o Director Nacional de Consultoría Jurídica, el trámite y sustanciación de las inhibiciones y recusaciones de las Defensoras y Defensores Públicos.

CONSIDERANDO

Que el Defensor Público General tiene la facultad de delegación de firma y atribuciones a funcionarios que ocupen cargos gerenciales, siendo requisito *sine qua non* la publicación de la misma en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública en su artículo 34 prevé la delegación interorgánica, la cual permite a los superiores jerárquicos de los órganos o entes de la Administración Pública, la delegación de atribuciones otorgadas por ley a los funcionarios bajo su dependencia.

RESUELVE

PRIMERO: **DELEGAR** en la Directora o Director Nacional de Consultoría Jurídica, la facultad de dictar la decisión de las inhibiciones y recusaciones de las Defensoras y Defensores Públicos.

SEGUNDO: La Directora o Director Nacional de Consultoría Jurídica deberá indicar en todos los actos y documentos que firme de conformidad con la presente delegación, la titularidad con la que actúa e indicación expresa de la presente Resolución y su correspondiente publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

TERCERO: La Directora o Director Nacional de Consultoría Jurídica dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, deberá comunicar a la Máxima Autoridad, mediante Punto de Información acerca de las decisiones suscritas de conformidad con la presente Resolución.

CUARTO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas. Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022.

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 07 de agosto de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 1193

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **JOSÉ MIGUEL VEGA PEROZO**, titular de la cédula de identidad N° V-17.985.525, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA TRIGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves, en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Maracay. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Sala de Flagrancia, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 07 de agosto de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 1196

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **FISHER JOHANDER MOTA UTRERA**, titular de la cédula de identidad N.º V-25.417.573, a la **FISCALÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos de Menos Graves en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Trigésima Tercera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 07 de agosto de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 1197

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **KERLBIN DANIEL DÍAZ**, titular de la cédula de identidad N° V-23.530.545, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA 87 NACIONAL CON COMPETENCIA PLENA EN DEFENSA AMBIENTAL, FAUNA DOMÉSTICA E INDIGENISTA**. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 07 de agosto de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 1198

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **DANY BENJAMIN SOTO BARRERA**, titular de la cédula de identidad N° V-19.367.057, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía 38 Nacional Plena.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 07 de agosto de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 1200

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR COORDINADOR** a la ciudadana Abogada **MARÍA ALEJANDRA FLORES RIVAS**, titular de la cédula de identidad N° V-17.660.182, en la **SALA DE FLAGRANCIA**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con sede en Barinas. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Sala de Flagrancia del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLII - MES XI

Número 43.195

Caracas, miércoles 20 de agosto de 2025

*Esquina Urupal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.